

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA SOLEY CORTES GONZALEZ
Demandado: OMAR GONZALEZ LEYVA
Radicado: 50003110002-2018-00268-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada allegó solicitud de terminación del proceso, aportando conjuntamente a esta un documento de transacción suscrito por todas las partes vinculadas, sin que haya algún otro asunto por resolver en este proceso y que en tales circunstancias se hallan reunidos los requisitos establecidos en el artículo 312 del CGP, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: Levantar todas las medidas cautelares aquí ordenadas y en caso de existir embargo por cuenta de otro proceso, déjense a disposición del Despacho solicitante. **Ofíciense.**

TERCERO: Ordenar la entrega de todos los dineros que se encuentren consignados por cuenta de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado a la señora GLORIA SOLEY CORTES GONZALEZ.

CUARTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplidas las órdenes aquí impartidas, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474cd2d3a911075fad328dd8e3d372813072ef902d8704998a3e21550e8edead**

Documento generado en 01/06/2022 12:43:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**